

- ✓ Se instruirá el expediente, previo a la celebración del matrimonio, en el Registro Civil donde esté empadronado uno de los contrayentes. (en Santander: Avd. Pedro San Martín s/n.) indicando que desean casarse en el Ayuntamiento de Santander. **PREGUNTAR EN EL REGISTRO CIVIL LO ANTES POSIBLE SOBRE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y TIEMPO DE ENTREGA Y TRAMITACIÓN.**
  
- La solicitud, con el correspondiente certificado de abono o carta de pago de la cantidad estipulada (que será de 221,30 € si uno de los dos está empadronado en Santander y de 331,90 € en el caso de que ninguno de los contrayentes esté empadronado en Santander. El abono deberá hacerse en la cuenta 2066 0008 82 0200024504 de Caja Cantabria. Desde fuera de España: IBAN ES80 2066 0008 8202 0002 4504 – BIC (SWIFT) CECAESMM066), se depositarán en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir del momento en que se anotó en protocolo, ya que hasta no recibir el pago y la instancia registrados, no se reserva en firme el día, lugar y hora de la boda.

**DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN EL GABINETE DE PROTOCOLO (COMO MUY TARDE) 15 DÍAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO:**

1. AUTORIZACIÓN DEL MATRIMONIO que emite el Registro Civil de Santander una vez terminado el expediente
2. FOTOCOPIA DEL DNI. DE LOS PADRINOS.
3. DESARROLLO DE UNA BODA CIVIL. Documento que se facilita en la oficina de Protocolo del Ayuntamiento de Santander, con las opciones elegidas.

**IMPORTANTE:** Las bodas se programan cada media hora, por lo que se exige puntualidad, ya que si no se puede comenzar a la hora señalada, se procederá con la siguiente boda. Los novios e invitados podrán acceder al Palacio de la Magdalena en coche. Una vez en el lugar de celebración, el desarrollo lo controlará la persona encargada de protocolo, y deberán seguir sus instrucciones, tanto los invitados y los novios, como los fotógrafos y músicos contratados.

**NO ESTÁ PERMITIDO TIRAR ARROZ, CONFETI, CINTAS, ETC.**

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales se incorporaran y trataran en ficheros pertenecientes a este Ayuntamiento y que se encuentran dados de alta en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad será la prevista para cada tipo de fichero y sólo podrán ser cedidos en los casos legalmente previstos. El órgano responsable de los ficheros es el propio Ayuntamiento de Santander y usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo mediante escrito dirigido al Registro General, cuyos formularios serán proporcionados por este Servicio.